



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **24 de Enero de 2011.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veinticuatro de enero de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. María Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa el Consejero Sr. Rodríguez Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Fuster Flores, Valiente López, y la Sra. Yáñez Quirós. Se excusan la Sra. Moyano Valhodo y el Sr. Olivera Lunar.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 13.30horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2- DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP-PA-01-201 “ACTUACIÓN INDUSTRIAL EL PRADO AMPLIACIÓN”.

Se trajo a la Mesa el expediente de Reparcelación que se esta tramitando a instancia de SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de abril de 2002 entre el Ayuntamiento de Mérida y SEPES, para la ejecución de una actuación urbanística de carácter industrial denominada Ampliación del Prado. De igual forma, el informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo, en relación con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-PA-01-201 “Actuación Industrial el Prado, ampliación”.

Visto que el Programa de Ejecución del sector se aprobó con fecha 14 de julio de 2008 y que así mismo el nuevo Plan Parcial, redactado de conformidad con la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 2010 por el Tribunal Contencioso Administrativo, ha sido aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 6 de agosto de 2010.

Habida cuenta que el expediente de reparcelación se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2010 y que el mismo fue sometido a información pública, con publicación en el DOE de 2 de diciembre de 2010 y



Periódico Hoy de 2 de diciembre de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones a la aprobación inicial del mismo, según se justifica mediante certificación que obra unida al expediente.

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto municipal y obrante en el expediente, en el que se constata que “Aportan escrito con fecha 9 de diciembre de 2010 y documentación complementaria posterior justificando las cuestiones que se indicaban como previas a la aprobación definitiva, en el acuerdo de aprobación inicial, haciendo constar:

- Se indica en las fichas de las parcelas con uso alternativo terciario, la superficie máxima edificable de terciario.
- Se aclara la errata existente en el Plan Parcial del retranqueo de fachada en la manzana 6.3.
- Se aporta certificado registral de dominio y cargas de la parcela de origen.

Por todo ello, puede aprobarse definitivamente el Proyecto de Reparcelación, ya que cumple los requisitos de la LSOTEX y del PGOU en función del Programa de Ejecución aprobado definitivamente del Sector.

En este sector y según convenio de enajenación de los terrenos firmados entre SEPES y este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2002, el Ayuntamiento no tiene derecho al 10% de cesión.

Antes de la publicación de la aprobación definitiva deberán aportar tres ejemplares con toda la documentación refundida del Proyecto de Reparcelación y CD con la documentación del mismo, tanto en PDF como en formato DWG y Word.

Visto que con la documentación aportada al expediente se ha dado cumplimiento al apartado Cuarto del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación.

Teniendo en cuenta que con el documento que se tramita se da cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 42 de la Lsotex y que así mismo el documento se adapta a las determinaciones del PGOU.

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por unanimidad de os presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-PA-01-202 “Actuación Industrial el Prado, ampliación”, dejando sin efecto el tramitado con el mismo nombre en el año 2010.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la misma forma prevista para el trámite de información pública, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la reparcelación.



Tercero.- Previa a la publicación de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación el promotor deberá aportar tres ejemplares del Proyecto de Reparcelación con toda la documentación refundida, así como un CD con la documentación del mismo, tanto en PDF como en formato DWG y Word.

Cuarto.- Comunicar al promotor que deberá presentar a este Ayuntamiento copia de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Remitir copia del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Fomento, así como a los interesados a los efectos oportunos.

B).- MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS CONFERIDAS EN LA TENIENTE DE ALCALDE, SRA. ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

Finalmente, por el Sr. Alcalde Presidente se propone la modificación temporal de todas las competencias delegadas en la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, quien va a estar ausente unos días por motivos personales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Atribuir la totalidad de las competencias delegadas a la Sra. Gordillo Vaquero en el Sr. Alcalde Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, mientras dure la ausencia de aquélla.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 50 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA